

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 29 de noviembre del año 2023

Sumario

Acta 111

95ª Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo

- V.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.
- VI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Interno de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Tultitlán, para derogar la fracción VIII del artículo 3 y los artículos 4, 5 y 14.
- VII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Premio al Buen Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México 2023.
- VIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice la redistribución, destino y/o aplicación de los Mecanismos para la Operación de Recursos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para el Estado de México, en el ejercicio fiscal 2023.

**Gaceta
119
Volumen
5**

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaría del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.3, 4.13 y 4.14 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 90 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría que incorpore el texto de la Convocatoria al cuerpo de la presente acta, el cual se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.3, 4.13 y 4.14 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como para dar cumplimiento al punto de acuerdo V, aprobado en la 95ª Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, el Ayuntamiento del



*Municipio de Tultitlán, para el periodo 2022-2024
expide la siguiente convocatoria:*

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO

El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, convoca a las personas habitantes de la Zona Centro del Municipio de Tultitlán, interesados en participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, que se llevará a cabo el próximo día 19 diecinueve de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, con el objetivo de discutir y proponer soluciones sobre el tema: ¿Cómo el Gobierno Municipal de Tultitlán previene y mitiga la contaminación del agua y sus canales en la Zona Centro?. De conformidad con las siguientes:

Bases:

- A.** *Las personas que deseen participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto para discutir los asuntos públicos del Municipio de Tultitlán, que se llevará a cabo el día 19 diecinueve de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, deberán:*
- 1. Ser habitantes de alguna de las comunidades del Municipio de Tultitlán, Estado de México, que se mencionan en el APARTADO A del artículo 9 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el año 2023.*
 - 2. Inscribirse personalmente en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, que se encuentra en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México. Para ello, deberán:*



- I. *Acudir únicamente del 11 once al 15 quince de diciembre del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas;*
 - II. *Presentar el original y una copia de su credencial para votar vigente, donde conste que su domicilio está en alguna de las comunidades mencionadas en el APARTADO A del artículo 9 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el año 2023; y*
 - III. *Entregar por escrito su propuesta sobre alternativas de solución al tema que se tratará en el punto Número IV del orden del día, que se indica en la base D. La propuesta debe tener un máximo de dos cuartillas, con letra legible o en computadora, y será expuesta en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.*
- B.** *En la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, las 10 diez primeras personas que se hayan registrado en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, tomando preferentemente el principio de paridad de género, podrán participar con voz, pero sin voto, en el punto IV del orden del día.*
- También tendrán derecho a hablar:*
1. *La persona titular del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; y*



2. *La persona titular de la Subdirección de Medio Ambiente.*

Quienes harán una exposición general del tema que se abordará, desde su impacto en la población de Tultitlán. Esto facilitará la comprensión de las diversas ideas que se presenten.

C. *Las propuestas de solución que expongan las personas serán consideradas y valoradas por el Ayuntamiento al momento de emitir sus resoluciones.*

D. *La Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día 19 diecinueve de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, a las 12:00 doce horas. El lugar será el salón de usos múltiples "Frida Khalo", ubicado en Avenida 11 de Julio, s/n, Colonia Lechería, de este Municipio, que se declaró como recinto oficial para sesionar en la 95ª Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo. El orden del Día será el siguiente:*

Orden del día

- I. *Lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la sesión.*
- II. *Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo___ Ordinaria/Extraordinaria, celebrada(s) en fecha(s) ___ de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.*
- III. *Exposición sobre el tema: ¿Cómo el Gobierno Municipal de Tultitlán previene y mitiga la contaminación del agua y sus canales en la Zona Centro?, que realizan:*



- A. *El Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; y*
 - B. *El Subdirector de Medio Ambiente.*
- IV. *Exposiciones de las personas inscritas a la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, sobre el tema: ¿Cómo el Gobierno Municipal de Tultitlán previene y mitiga la contaminación del agua y sus canales en la Zona Centro?*
- V. *Clausura de la sesión.*

Procedimiento para la participación de la ciudadanía previamente inscrita

- A. *La Presidenta Municipal Constitucional conducirá el punto IV del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto de la siguiente manera:*
 - 1. *Cederá la palabra a las personas que se hayan registrado previamente y que estén presentes el día de la Sesión, según la BASE B. Cada uno podrá hablar hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de inscripción.*
 - 2. *Permitirá que los miembros del Ayuntamiento intervengan una vez agotadas las intervenciones de las personas.*
 - 3. *Cederá el uso de la palabra a las personas y/o servidores públicos competentes, si fuera necesario.*

4. *Tomará sus resoluciones junto con el Cabildo una vez terminadas las intervenciones.*

B. *Las personas registradas deberán:*

1. *Presentarse media hora antes del inicio de la Sesión, que se realizará en el salón de usos múltiples "Frida Khalo", ubicado en Avenida 11 de Julio, s/n, Colonia Lechería, de este Municipio; de lo contrario, se cancelará su registro;*
2. *No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, salvo que se les haya sido concedido la palabra; y*
3. *Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

Dado en el Palacio Municipal de Tultitlán, Estado de México, a los 29 veintinueve días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Atentamente
La Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica
Lic. Elena García Martínez
"Seguiremos Transformando Tultitlán"

*La Secretaría del
Ayuntamiento*

*Rubrica
Lic. Anay Beltrán Reyes*

- Tercero.** Con fundamento en las disposiciones legales ante invocadas, el Ayuntamiento declara como recinto oficial el salón de usos múltiples “Frida Khalo”, ubicado en Avenida 11 de Julio, s/n, Colonia Lechería, de este Municipio, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación; a la Dirección de Administración; a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo; a la Dirección de Gobierno y Protección Civil; al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; y a la Subdirección de Medio Ambiente; así como a difundirlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.
-



PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Interno de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Tultitlán, para derogar la fracción VIII del artículo 3 y los artículos 4, 5 y 14.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 91 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba modificar el Reglamento Interno de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Tultitlán, para derogar la fracción VIII del artículo 3 y los artículos 4, 5 y 14.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a incorporar el texto del Dictamen de Decreto al cuerpo del acta, el cual se inserta a continuación:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 91** proyecto consistente en la **"Modificación del Reglamento Interno de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Tultitlán, para derogar la fracción VIII del Artículo 3 y los Artículos 4, 5 y 14"**; mismo que a la letra dice:



REGlamento INTERNO DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

DISPOSICIONES GENERALES

....

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Derogado.

...

CAPÍTULO II DE SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. Derogado.

Artículo 5. Derogado.

CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 14. Derogado.

....

A COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

Aprobación: 29 de noviembre de 2023.

Publicación: 29 de noviembre de 2023.

Vigencia: 30 de noviembre de 2023.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal y a la Consejería Jurídica Municipal para los efectos administrativos derivados del marco de su competencia; así como a difundirlos en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Premio al Buen Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México 2023.

(...)

Seguidamente y al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 apartado A fracción III y 108 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 125, 128, 133 fracción V y 146 del Reglamento para el Servicio Profesional de la Carrera Policial y de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 92 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Premio al Buen Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México 2023.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria que incorpore el texto de la Convocatoria al cuerpo de la presente acta, el cual se transcribe a continuación:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 92** denominado **Convocatoria "Premio al Buen Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México 2023"**; mismo que a la letra dice:

CONVOCATORIA: "PREMIO AL BUEN POLICÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2023"

B A S E S

I. OBJETIVOS:

A. Para fomentar la calidad y efectividad de los elementos policiales del Municipio de Tultitlán, Estado de México, se gratifica, reconoce y promueve la actuación heroica, ejemplar, sobresaliente, de probado valor, productividad e iniciativa, discrecionalidad y confidencialidad respecto de sus funciones operativas y demás actos meritorios del Policía, por lo que se hace necesario otorgar un reconocimiento y estímulo económico por las acciones desempeñadas en beneficio de la ciudadanía y de la imagen de la Institución a la que pertenecen, siendo ésta la Dirección de Seguridad Ciudadana y Validad.

B. La entrega del estímulo económico será por la cantidad de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) a veinticinco (25) elementos policiales en activo del estado de fuerza de la Dirección de Seguridad Ciudadana, y Validad del Municipio de Tultitlán, Estado de México, provenientes del rubro de recursos propios.

C. Actos, hechos y acciones que se reconocerán para la entrega individual del premio:



1. Los de relevancia excepcional y sobresaliente en el desempeño del servicio operativo, debidamente probado con documentación en la que aparezca su nombre como primer respondiente debidamente requisitado, recibido por la autoridad competente;
2. Los que sean de probado valor extraordinario y mérito por su diligencia en la captura de delinquentes y su puesta a disposición de la autoridad competente, debidamente acreditado con el informe policial homologado, con su respectiva cadena de custodia y el registro nacional de detenciones debidamente requisitado;
3. Las acciones por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes, lo cual se deberá acreditar fehacientemente con documentación idónea;
4. El adecuado y puntual cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles debidamente acreditado con documentación fehaciente;
5. Por las operaciones o maniobras de riesgo extraordinario, debidamente acreditadas con documentación fehaciente;
6. Los actos que comprometan su propia vida, debidamente acreditados con documentación fehaciente.;
7. Los actos heroicos que aseguren conservar la seguridad y los bienes de las personas, del Municipio o de la Entidad Federativa, debidamente acreditados con documentación fehaciente, y
8. El total cumplimiento de sus obligaciones dentro del servicio, que se hayan generado con acciones que realcen la imagen de la Corporación a la que



pertenecen, ya sean con su productividad, iniciativa, discrecionalidad y confidencialidad, siempre que se trate del servicio operativo.

D. El periodo de valoración de dichas acciones, hechos y/o actos será el comprendido del día uno (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta el día cinco (05) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente acreditado con documentación idónea y específica.

II. PARTICIPANTES:

La presente convocatoria está dirigida a las y los elementos policiales **operativos** integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, Estado de México, que se encuentren en activo y sin antecedentes penales, de investigación por parte del Ministerio Público, de la Unidad Municipal de Asuntos Internos y/o con procedimiento por parte de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, Estado de México.

III. REQUISITOS:

Acreditar fehacientemente que cumplen con sus obligaciones, así como de los requisitos de permanencia que marcan la Ley de Seguridad del Estado de México, en sus artículos 100 apartado B y 152 apartado B, respectivamente, debiéndose acreditar con la presentación de la siguiente documentación vigente:

A. "Certificado Único Policial" (CUP), vigente expedido por la institución legalmente facultada para ello;

B. Documento expedido por institución debidamente certificada que avale el "Curso de Formación Inicial" o equivalente;

C. Constancia vigente (no mayor a 15 días), que expida la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la que acredite tener aprobados y vigentes los "Procesos de Evaluación de Control de Confianza", en dicha constancia se deberá acreditar que se cumplió en tiempo y forma con los requisitos solicitados para dicho fin, por la dependencia enunciada en el presente apartado;

D. Constancia vigente (no mayor a 15 días), que expida la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la que acredite tener aprobada y vigente la "Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial";

E. Constancia vigente (no mayor a 15 días), que expida la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la que acredite tener aprobada y vigente la "Evaluación del Desempeño";

F. Acreditar con documentos, fotografías, videos, constancias, etcétera, que cuenta con antecedentes de haber participado en actos que favorezcan la imagen de la Institución, el grado de esfuerzo y sacrificio del elemento, así como acciones que demuestren que se rebasaron los límites del deber, o bien, que se consiguieron resultados sobresalientes en su actuación y desempeño; también aquellas actividades que generen convicción que el desempeño en su servicio es de notoria relevancia y eficacia que realzan la imagen de la Institución policial a la que pertenece; siendo necesario que en los casos procedentes, se acredite la respectiva puesta a disposición de la autoridad competente, debidamente acreditado con el informe policial homologado, con su respectiva cadena de custodia y el registro nacional de detenciones debidamente requisitado;



G. Presentar otras constancias, reconocimientos, condecoraciones, cursos, gratificaciones en materia de seguridad pública debidamente expedidos, y acreditados, todo ello deberá ser vigente dentro del periodo comprendido en esta convocatoria, es decir, del día uno (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta el día cinco (05) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

H. Presentar una identificación oficial vigente, la cual podrá ser: credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte, debiendo presentar también la credencial de trabajo, no se admite como identificación la licencia de conducir ni la cartilla del servicio militar, y

I. Presentar un escrito de una cuartilla (exposición de motivos), suficientemente detallado en el cual señale la razón por la cual es susceptible de ser elegido para obtener el estímulo económico y reconocimiento, así como su plena aceptación de todos y cada uno de los términos contenidos en la presente convocatoria, **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA OMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCALIFICAR AL PARTICIPANTE.**

Nota: NO SE ADMITIRÁN DE MODO ALGUNO ACTAS DE EXTRAVÍO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DE CREDENCIAL DE TRABAJO, ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, CADENA DE CUSTODIA Y REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES; TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIAS TAMAÑO CARTA.

IV. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS PARTICIPANTES

Quienes pretendan participar en esta convocatoria, deberán presentar en un folder color verde claro en cuya portada deberán asentar su nombre, impreso y/o adherido, identificándolo con letra Arial número 75, el cual contendrá el original y copia simple, para cotejo de todos y cada uno de los requisitos señalados en la base III, SI NO SE CUMPLE CON EL PRESENTE REQUISITO, NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTO ALGUNO.

Su participación deberán registrarla ante la Comisión de Honor y Justicia, dependiente de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, ubicada en el Palacio Municipal de Tultitlán, sita en Plaza Hidalgo Número 1, Cabecera Municipal de Tultitlán, Estado de México, lugar en el que quedarán los expedientes a resguardo de dicho órgano colegiado.

La documentación y registro podrán hacerlo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día ocho (08) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en un horario de las diez (10:00) a las dieciséis (16:00) horas, de lunes a viernes, SIN QUE EXISTA PRÓRROGA ALGUNA.

V. MÉTODO DE ELEGIBILIDAD

Terminado el plazo para la recepción de documentos, la Comisión de Honor y Justicia, turnará los expedientes de los participantes con el soporte documental, para que el jurado seleccione a dieciséis (16) elementos policiales a los que se entregará el estímulo económico y reconocimiento respectivo, los cuales serán elegidos de la siguiente forma:

A. Que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

B. Que cuente con la mayor cantidad de cursos, gratificaciones, reconocimientos, condecoraciones etcétera, en materia de Seguridad Pública, debidamente acreditados vigentes, y



C. Con relación al punto anterior, que de dichas constancias, obtenidas de manera lícita, se desprenda que la o el elemento policial operativo haya participado en actos de reconocido valor extraordinario y mérito por su diligencia en la captura de delincuentes; por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes; por actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles; por actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario; en actos que comprometan su propia vida y actos heroicos que aseguren conservar la seguridad y los bienes de las personas, del Municipio o de la Entidad Federativa, así como el cumplimiento de sus obligaciones, que se hayan generado con actividades que realcen la imagen de la Corporación dentro del servicio, para fomentar la calidad y efectividad en su desempeño, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer la identidad institucional y la dignificación policial, todo ello deberá ser debidamente acreditado con documentación, en los casos procedentes, original con sus respectivos sellos de acuse de recibo.

D. Por mayor antigüedad en el servicio prestado al Municipio de Tultitlán, Estado de México; y

E. Que no tenga antecedentes y/o procesos penales pendientes, además se tomara en consideración el informe de la Unidad Municipal de Asuntos Internos, sobre investigaciones o quejas administrativas por incumplimiento de sus obligaciones o requisitos de permanencia de los postulantes, del mismo modo que no cuente con algún procedimiento administrativo ante la Comisión de Honor y Justicia.

NOTA: LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS ELEMENTOS POLICIALES QUE SERÁN OBJETO DE ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO Y UN ESTÍMULO ECONÓMICO ES INAPELABLE.

VI. JURADO.

El jurado estará integrado por una comisión de ediles Síndico Municipal de Egresos quien fungirá como Presidente de la misma, Tercera y Quinta Regidoras, así como los servidores públicos municipales, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública y el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, quien fungirá como Secretario; propuesta por la Presidenta Municipal y aprobado por el Ayuntamiento, quienes deberán sesionar el día trece (13) de diciembre, siempre que ya cuenten con los documentos de las y los elementos operativos policiales de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, que les haya remitido la Comisión de Honor y Justicia y emitir su decisión a más tardar el día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), informando por escrito de dicha determinación a la titular del Ejecutivo Municipal, para que instruya al superior de las y los elementos, notificándoles a sus subalternos que fueron seleccionados para recibir el premio derivado de su participación en la presente convocatoria.

VII. ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO Y DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.

La premiación se llevará a cabo de acuerdo con la agenda de la Presidenta Municipal, para las y los elementos policiales que hayan sido elegidos para tal fin, en el Auditorio Mariano Escobedo, que se ubica en la parte posterior del Palacio Municipal, cito en Plaza Hidalgo sin número, cabecera municipal, Tultitlán, Estado de México.

El monto del estímulo se entregará de manera directa a la o el elemento policial mediante cheque nominativo, en una sola exhibición y por única ocasión, debiendo obtener evidencia documental y fotográfica de dicha diligencia, información que podrá ser pública para los fines a que haya lugar.

TODAS LAS EVENTUALIDADES QUE SURJAN DURANTE EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA, Y NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN ELLA, SERÁN RESUELTAS DE MANERA INMEDIATA E INAPELABLE POR EL JURADO, SIN QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE ACUDIR A OTRA INSTANCIA.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL

PRESIDENTE

A COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN
MUNICIPAL.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

Aprobación: 29 de noviembre de 2023.

Publicación: 29 de noviembre de 2023.

Vigencia: 29 de noviembre de 2023.

Tercero. El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la disposición de los recursos para la entrega de los estímulos económicos correspondientes al Premio al Buen Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México 2023, monto que en su totalidad asciende a la cantidad de \$400,000.00 cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.

Cuarto.

El Ayuntamiento instruye a la Secretaría a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal, a la Consejería Jurídica Municipal, al Titular de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024; y a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social; así como a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice la redistribución, destino y/o aplicación de los Mecanismos para la Operación de Recursos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; y la Alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para el Estado de México, en el ejercicio fiscal 2023.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracción V y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 115, 120 fracciones I y IV, 148 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y XX y 285 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán; y de conformidad con los Mecanismos para la Operación de Recursos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; y la Alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para el Estado de México, en el ejercicio fiscal 2023, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 13 trece de febrero de 2023; y en la Primera Sesión Extraordinaria y de Instalación del Comité para la Operación de Recursos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por

Feminicidio; y la Alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para el Estado de México, en el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento autoriza la redistribución, destino y/o aplicación de los Mecanismos para la Operación de Recursos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; y la Alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para el Estado de México, en el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

Destino de los recursos	Concepto			Unidad de Medida	Cantidad	Total
EJE I PREVENCIÓN. Línea de acción I.I y I.II (Campañas de sensibilización, y actividades culturales y artísticas en materia de violencia de género y desaparición de personas)	I.I - Servicio de la puesta en escena de un total de 15 actividades artísticas (obras de teatro, stand up y cine debates) itinerantes, con la temática de prevención e identificación de casos de violencia de género y desaparición de personas, de la siguiente forma:			Servicio	1	\$389,157.21
	3 puestas en escena en una primaria	3 puestas en escena en una secundaria	9 puestas en escena en tres preparatorias			
	I.II - Servicio de diseño de campaña de sensibilización, en materia "violencia de género y desaparición de personas", el servicio incluye diseño de material para redes sociales recursos multimedia, (imagen, vídeo, infografías), acompañadas de publicidad impresa volantes, folletos, colgantes, dangles, posters o carteles, promocionales, etc			Servicio	1	\$383,475.00

Destino de los recursos	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total
EJE I PREVENCIÓN. Línea de acción I.III (Capacitaciones a servidoras y servidores Públicos municipales)	I.III - Servicio de certificación para 40 personas conforme al estándar de competencia EC0539 "atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género". Incluye curso de alineación en modalidad presencial de 12 horas efectivas, PROCESO DE EVALUACIÓN, emisión del certificado y material didáctico digital.	Servicio	1	\$413,424.00
	I.III - Servicio de certificación para 20 personas conforme al estándar de competencia EC0779 "Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal", incluye curso de alineación en modalidad presencial de 12 horas efectivas, proceso de evaluación, emisión del certificado y material didáctico digital.	Servicio	1	\$206,712.00
	I.III -Servicio de certificación para 20 personas conforme al estándar de competencia EC0308 "capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico", incluye curso de alineación en modalidad presencial de 12 horas efectivas, proceso de evaluación, emisión del certificado y material didáctico digital.	Servicio	1	\$206,712.00
Total del EJE I:				
(30% del presupuesto asignado al municipio de Tultitlán para las acciones relacionadas con la prevención)				\$1,599,480.21

Destino de los recursos	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total
EJE II SEGURIDAD. Línea de acción II.I (Recuperación de Espacio Público con Perspectiva de Género en calle Jardín, colonia Ampliación San Marcos, Tultitlán, Estado de México)	Recuperación del Espacio Público con Perspectiva de Género ubicado en calle Jardín, entre calle Las Torres y avenida Santa Cecilia, Colonia Ampliación San Marcos, Tultitlán, Estado de México	OBRA	1	\$3,574,699.34
EJE II SEGURIDAD. Línea de acción II.II (Equipamiento de las Instancias Municipales)	IdeaCentre AIO 3 24ADA6 All-in-One 23.8", AMD Ryzen 3 3250U 2.60GHz, 4GB, 1TB HDD + 128GB SSD, Windows 11 Home 64-bit, Negro, F0FX009QLD Para llenado de BADAEMVIM	PIEZA	4	\$44,885.68
	All-in-One Pavilion 27-ca0901la, AMD Ryzen 5, Windows 11 Home Single Language, Unidad de estado sólido de 512 GB 16 GB AMD RADEON. Para la Unidad de Análisis y Contexto	PIEZA	5	\$101,642.84
	Estación De Trabajo para cuatro personas Marca KLOMAR Modelo MOD. KEY II Largo 200 m, Altura x Ancho x Profundidad 75 cm x 50 cm x 100 m. Para la Unidad de Análisis y Contexto	PIEZA	1	\$10,892.64
Total del EJE II: (70% del presupuesto asignado al municipio de Tultitlán para las acciones relacionadas con la prevención)				\$3,732,120.50
Total del presupuesto asignado al municipio de Tultitlán				\$5,331,600.71

Tercero.

El Ayuntamiento instruye a la Secretaría a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal y al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; así como a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.



Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaria del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Anay Beltrán Reyes

"Seguiremos Transformando Tultitlán"

